ÁREA DE EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Telf.: 924 212400
rrhhn@dip-badajoz.es

Última actualización: 29-10-2026

PLAN DE PENSIONES DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

- RESPUESTAS A PREGUNTAS FRECUENTES (FAQ) -

ÍNDICE.

1- ¿Qué es un plan de pensiones de empleo?.

2- ¿En qué consiste el Plan de Pensiones de Empleo de la Diputación de Badajoz?.

3- ¿Quién puede convertirse en partícipe de dicho plan?.

4- ¿Cómo puedo darme de alta como partícipe del plan de pensiones?

5-¿Cómo consultar la información de tu plan de pensiones?.

6- ¿Cómo puedo hacer aportaciones voluntarias adicionales?.

7- ¿Puede suspenderse mi participación en el plan de pensiones?.

8- ¿Cómo tributa el plan de pensiones de empleo?.

9- ¿Cómo acredito mis aportaciones para la declaración de la Renta?.

10- ¿Cuándo puedo rescatar el plan de pensiones?.

11- ¿Cuándo computan mis solicitudes de alta/suspensión/baja?.

12- La Comisión de Control. Especificaciones del Plan.

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Telf.: 924 212400
rrhhn@dip-badajoz.es

1- ¿Qué es un plan de pensiones de empleo?.
Un plan de pensiones, es un sistema privado de ahorro a largo plazo.

Un plan de pensiones de empleo, es una modalidad de plan de pensiones, donde el promotor es una empresa que realiza aportaciones, y los partícipes son los/as empleados/as de la empresa, que también pueden realizar aportaciones, todo ello con la finalidad de que los/as trabajadores/as puedan obtener unos ingresos extra una vez jubilados/as.

Es complementario y nunca sustitutivo de la pensión pública de la Seguridad Social.

2- ¿En qué consiste el plan de pensiones de empleo de la Diputación de Badajoz?.
Consiste en un plan de pensiones, donde la empresa promotora (Diputación de Badajoz) aporta mensualmente (doce veces al año) una cantidad determinada, en función del intervalos de edad:

Edad	€/mes
Hasta 45 años de edad	20,00 €
De 46 a 54 años de edad	25,00 €
De 55 años de edad en adelante	35,00 €

(en cada ejercicio, las cuantías se revalorizarán conforme al IPC)

y el partícipe (empleado/a) aporta mensualmente, mediante su descuento en nómina, otra cantidad (15,00€). No obstante, el/la empleado/a puede realizar aportaciones adicionales voluntarias.

Con las aportaciones se constituye un fondo de pensiones, cuya gestión realiza la entidad gestora Helvetia/CASER (Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.).

3- ¿Quién puede convertirse en partícipe de dicho plan?.
Cualquier empleado/a funcionario de carrera o laboral fijo.
Para quienes sean personal funcionario interino, o personal laboral temporal, se requiere haber alcanzado una antigüedad mínima de un mes en la empresa.

4- ¿Cómo puedo darme de alta como partícipe del plan de pensiones?.
Se debe cumplimentar y presentar la petición a través del trámite: *"Solicitud de alta/suspensión del plan de pensiones de empleo"*, en la sede electrónica de su entidad / CATÁLOGO DE TRÁMITES (se debe disponer de certificado digital):

Consorcio CPEI
https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8&idioma=1

Consorcio PROMEDIO
https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=9&idioma=1

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Telf.: 924 212400
rrhhn@dip-badajoz.es

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (OAR)
https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3&idioma=1

Organismo Autónomo de Protección de la Legalidad Urbanística (RESTAURA)
https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=25&idioma=1

Organismo Autónomo Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia
https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=18&idioma=1

Diputación de Badajoz
https://sede.dip-badajoz.es/

5-¿Cómo consultar la información de tu plan de pensiones?.

En el área de clientes de la página web de Helvetia/CASER, puede consultarse la evolución de tu plan de pensiones, ver tu saldo actual global, realizar aportaciones adicionales voluntarias…etc.

Para darse de alta en el área de clientes de Helvetia/CASER (cuando ya se és partícipe del plan de pensiones), se debe acceder a su página web, y acceder/crear una cuenta, según el caso:
https://www.caser.es/ecliente/acceso

6- ¿Cómo puedo hacer aportaciones voluntarias adicionales?.

Además de la aportación obligatoria mensual, mediante su descuento en nómina (15,00€) el partícipe (empleado/a) puede realizar aportaciones adicionales extraordinarias, o con carácter periódico.

Las aportaciones adicionales pueden ser extraordinarias (una cantidad concreta de forma puntual), o periódicas (aportaciones mensuales, trimestrales o anuales), pudiendo cancelar estas últimas en cualquier momento.

La solicitud para realizar aportaciones voluntarias se tramita en el área de clientes de Helvetia/CASER. Desde allí, además de tener acceso a los datos de su plan, puede también solicitar el alta de las aportaciones voluntarias que desee, cumplimentando los datos, e incorporando la documentación que la aplicación le solicite.
https://www.caser.es/ecliente/acceso

Debe tenerse en cuenta que con carácter general, el total de las aportaciones anuales máximas no podrá exceder de 1.500 euros, considerando las aportaciones y las contribuciones empresariales (artículo 5.3.a del Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre). De exceder dicho límite, Helvetia/CASER puede anular el exceso de aportaciones que no tengan cabida en el plan.

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Telf.: 924 212400
rrhhn@dip-badajoz.es

7- ¿Puede suspenderse mi participación en el plan de pensiones?.
Cuando se produzca el cese o la suspensión efectiva de servicios, la promotora (Diputación de Badajoz) y el partícipe (empleado/a), dejarán de realizar aportaciones, pasando a la situación de *"partícipe en suspenso."*

También se podrá pasar a la situación de suspenso por decisión voluntaria del partícipe, que deberá comunicar previamente.

Quien se encuentre en situación de suspenso y quiera reiniciar las aportaciones al plan de pensiones, deberá solicitarlo expresamente.

Cada persona es titular de su plan de pensiones. Los importes se conservan a su nombre aunque ya no esté en la empresa. Pueden movilizarse a otro plan de pensiones de empresa de otra Administración, u otros supuestos, pero exclusivamente en las circunstancias y formas previstos en las Especificaciones del Plan.

En la Intranet documental de la Diputación de Badajoz, se incluye más información sobre este trámite.

8- ¿Cómo tributa el plan de pensiones de empleo?.
Todas las aportaciones, tanto las de la empresa como las del propio partícipe, reducen la base imponible del IRPF (con un límite general de 1.500 € anuales o el 30 % de la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas).

Cuando se rescata el plan de pensiones, la cuantía recuperada del plan de pensiones tributa como 'rendimientos del trabajo' y, por ello, se declaran en el IRPF en la base imponible general.
Si las cuantías se cobran en forma de capital (pago único) los importes derivados de aportaciones realizadas antes del 1 de enero de 2007 tienen una reducción del 40% en el IRPF. El resto de importes aportados en fechas posteriores al 1 de enero de 2007 o que independientemente de cuando se aportaran, se cobren en forma de rentas, tributarán de la misma forma, como rendimiento de trabajo.

9- ¿Cómo acredito mis aportaciones para la declaración de la Renta?.
En el área de clientes de Helvetia/CASER, además de tener acceso a los datos de su plan, se puede obtener un certificado fiscal relativo a las aportaciones realizadas en un ejercicio, a través de una opción habilitada al efecto:
https://www.caser.es/ecliente/acceso

10- ¿Cuándo puedo rescatar el plan de pensiones?.
Las circunstancias que permiten la percepción de las prestaciones, es decir, rescatar el capital acumulado en el plan de pensiones, son:

- Jubilación.
- Incapacidad permanente total.
- Incapacidad permanente absoluta.
- Gran incapacidad.
- Fallecimiento (en favor de los beneficiarios que expresamente designe el partícipe).

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Telf.: 924 212400
rrhhn@dip-badajoz.es

Otros supuestos excepcionales serán:
- Enfermedad grave (acreditada dolencia o lesión con secuelas permanentes o que incapacite durante un periodo mínimo de 3 meses y requiera intervención).
- Desempleo de larga duración (periodo continuado de al menos 12 meses, inscrito como demandante de empleo y sin derecho a prestaciones).

La forma de percepción puede ser en un pago único, o en forma de renta, mediante pagos sucesivos con una periodicidad regular.

Para solicitar el rescate del plan de pensiones, se deben recabar una serie de documentos (en función de cada contingencia, según indique la gestora Helvetia/CASER) que deben ser enviados por correo electrónico a prestacionespensiones@caser.es, o ser presentados presencialmente en una oficina bancaria de ibercaja.
https://www.ibercaja.es/oficinas/

En la Intranet documental de la Diputación de Badajoz, se incluye más información sobre este trámite.

11- ¿Cuándo computan mis solicitudes de alta/suspensión/baja?.

- Nuevas altas: tendrán efecto a partir del mes siguiente a la solicitud.
- Suspensiones: tendrán efecto a partir del mes siguiente a la petición.
- Bajas: tendrán efecto desde que se cause baja.

Las peticiones de nuevas altas se trasladan inicialmente a la Comisión de Control (que se reúne habitualmente dos veces al año) y una vez aprobadas, es a partir de dicho momento cuando se empieza a aplicar el descuento en nómina (con efectos desde mes siguiente al de la fecha de presentación de la solicitud).

12- La Comisión de Control. Especificaciones del Plan.

El plan de pensiones es supervisado por una Comisión de Control, constituidas por 10 miembros, 5 en representación del promotor (Diputación de Badajoz) y 5 en representación de los partícipes y benficiarios (representantes designados por las organizaciones sindicales).

El Plan de Pensiones de la Diputación de Badajoz, sus Organismos Autónomos y Consorcios, cuenta con un Reglamento regulador (Especificaciones del Plan) donde se establecen las normas de funcionamiento y demás características del mismo. Se puede consultar en la Intranet documental de la Diputación de Badajoz, a través del gestor de correo web Zimbra.

Más información disponible en:

- Intranet documental, accesible en la ruta: *correo web Zimbra / Portal corporativo / Intranet Documental / Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo / Instrucciones y procedimientos / Plan de Pensiones.*

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Telf.: 924 212400
rrhhn@dip-badajoz.es

- Página web de la Diputación de Badajoz, en el apartado: *"Gestión de Recursos Humanos / Plan de pensiones".*
https://www.dip-badajoz.es/diputacion/delegaciones/rrhh/index.php?id=_plan_pensiones

CONSULTAS Y DUDAS

Cualquier incidencia o aclaración relativa al plan de pensiones, podrá ser realizada al Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, Jefatura de Negociado de Carrera Profesional y Evaluación del Desempeño, en el teléfono 924 212 400, extensiones 12568 / 12182 así como en los correos electrónicos: scarretero@dip-badajoz.es / smartin@dip-badajoz.es

Para consultar cuestiones concretas de su plan: planempleados@caser.es